

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS** identificado(a) con **NIT 900614188** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1136443
Emisor:	alj@gonzalezguzmanabogados.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Asunto:	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022)
Fecha envío:	2024-04-26 11:05
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/04/26 Hora: 11:06:48	Tiempo de firmado: Apr 26 16:06:48 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/04/26 Hora: 11:11:37	Dirección IP: 104.47.57.126 United States of America - Iowa - Des Moines Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DE 2022)

 Cuerpo del mensaje:

Señor(a)(es)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

En su dirección de correo electrónico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(ART 8 LEY 2213 DE 2022.)

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 NO. 12-15

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO – SANTIAGO DE CALI

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTES: DIANA PATRICIA GONZALEZ PRECIADO Y OTROS.

DEMANDADOS: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS.

LLAMADOS EN GARANTÍA: INVERSIONES GALINDO AROS S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS.

No. DE RADIACIÓN DEL PROCESO: 76001310300220230026100

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

FECHA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO INTERLOCUTORIO SN DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

Nos permitimos indicarle que, de conformidad el artículo 8 de La Ley 2213 Del 2022, la notificación al llamado en garantía deberá realizarse cuando sea posible, por los medios electrónicos o virtuales disponibles. De esta forma y entendido que los anexos del llamamiento en garantía, junto con el auto admisorio de este ya proferido dentro del proceso en curso se encuentran contenidos en el presente mensaje de datos, se le informa que, una vez enviado el presente correo, su notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a este envío y los términos para el ejercicio de su defensa comenzarán a correr conforme la mencionada normativa, advirtiéndosele que cuenta con el termino de (20) días para pronunciarse.

El aquí notificado, si a bien lo tiene por cuanto ya se encuentra notificado, podrá dirigirse al despacho judicial encargado del presente proceso por cualquiera de los medios que la ley dispone para tal efecto.

Adjunto: Traslado completo del llamamiento en garantía, sus anexos y auto admisorio de este en archivo PDF. Adicionalmente remitimos auto admisorio de la demanda, demanda y anexos, así como la contestación y anexos presentados por nuestra parte.

La presente notificación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el: Artículo 8 De La Ley 2213 Del 2022.

Parte interesada

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

CC.16.746.595 TP 68.434

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
clausulado_general_-_vehiculos-utilitarios-y-pesados.pdf	6c037c0df40cdaf5ebd504a5dd84927f6df47990548bfe4f32217bee38158f75
certificado_Superfinanciera_seguros-generales-suramericana-sa.pdf	fbad8ef5f6d9bd3ea6dffbacd59d14451df6b936ac18ac4ef27c90c7c073cc38
Poliza_de_seguro_de_Autos_Plan_Utilitarios_y_Pesados_No._900000312770_con_vigencia_del_23-SEP.-2022_al_23-SEP.-2023.pdf	6a20eeef95bf95c69eba9cc599760995ee887ac6d36500362385b708a9d31db7
Llamamiento_en_garantia_de_Bancolombia_a_Seguros_Generales_Suramericana_SA_-_J._02_C.C._CALI_-_RAD._2023-00261-00.pdf	d6557e65a5f25d0847ecc4d1687019a5f9177b0f94795c1b5be3a4a33c0719cc
Contestacion_de_la_demanda_por_Bancolombia_SA_-_J._2_C.C._CALI_-_RAD._2023-00261-00.pdf	76937333adab0a4efaac319e89e4a5b0a95a69192f330056424950c4401c6cdc
Auto_admite_llamamiento_a_Sura.pdf	4c9331b18da928c1e0c77b36c3383a2d34e5603f7bc1628d2a4a1a5f11941d6f
AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	f551267b3b71e0f0257ad77793e58dd1a4f81c48889d26e6c62832f94aa1183c
AMPARO_DE_POBREZA_PRESENTAR.pdf	eb0156f05dd1db8fdb8c151f7082332a3af06d91d22327b590e4ca4ef4abd11d
AMPARO_DE_POBREZA.pdf	27386efe89b7b340c90f685343d35f72d7dab1f21029a1f403321d46636e98b9
6_MEMORIAL_DE_SUBSANACION.pdf	46dcaa465dd70d96c1b2fd13a93d684a687425056df4887f616256441c907702
5_subsanacion_de_la_DEMANDA.pdf	57a0d82fa457eb20d0c8e7057618ce555e200846dbb3ccbd28fbb1ff44bf44bc
4_AUTO_INADMITE_DEMANDA.pdf	a36a6c339d38b81d0e3ed6b955b1494920fe3cba89ab4f8dfc67c71698b1d6d5
3_ANEXOS_DEMANDA_2.pdf	835b8c620b73af9291f324c351c1771857263132b80e3b852e69c6078a237eb6
2_ANEXOS_DEMANDA_1.pdf	1da9fa74b153e93e1e8060eca51a4d699b8c41e724c0e469428f438b86f57592
1_DEMANDA_merged_2.pdf	ad2d1b98a88d499f2c9136fdc945135aeea7c1527e68f4c7bf71ea57d465b805

 Descargas

Archivo: AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf desde: 190.71.96.42 el día: 2024-04-26 11:12:09
Archivo: 6_MEMORIAL_DE_SUBSANACION.pdf desde: 190.71.96.42 el día: 2024-04-26 11:12:28
Archivo: 1_DEMANDA_merged_2.pdf desde: 190.71.96.42 el día: 2024-04-26 11:12:32

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co